

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año. . . . . 75 pesetas.  
 Se nestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 dictos de pago y anuncios de interés  
 articular, se insertarán a una peseta  
 por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 136

Sábado 20 de Junio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Industria y Comercio

*ORDEN de 6 de junio de 1942 por la que se dispone que, con objeto de que el papel impreso, escrito o usado se destine primordialmente a su transformación en pastas, se prohíba la aplicación de dichas clases de papel a los fines que se mencionan. (Boletín Oficial del Estado del día 13.)*

Ilmos. Sres.: Las dificultades actuales en cuanto a la consecución de materia

prima para la fabricación de determinadas clases de papel obligan a utilizar el mayor número posible de recortes y papeles inservibles en la obtención de nuevo papel, prohibiendo su utilización en otros fines. Con ello, al mismo tiempo que aumentar las materias primas, se consigue la utilización de otras clases de papel elaborado con fibras nacionales, cuya producción es en estos momentos superior a su consumo. Por otra parte, razones de índole sanitaria aconsejan asimismo esta prohibición en lo que se refiere a la envoltura de productos alimenticios. Por todo ello, este Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta del Sindicato Nacional de Prensa y Artes Gráficas, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Orden, y con objeto de que el papel impreso, escrito o usado se des-

tine primordialmente a su transformación en pastas, se prohíbe la aplicación de dichas clases de papel a los siguientes fines:

a) Envoltura de carne, pescado, fruta, verdura y demás artículos alimenticios de cualquier clase que sean.

b) Envoltura de productos manufacturados susceptibles de ser envueltos por los papeles nuevos existentes.

Artículo 2.º Los que contravinieren a la anterior disposición serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas correspondiente a los efectos de la Ley de 4 de Enero de 1941.

Artículo 3.º Se modifican los precios señalados para los desperdicios de trapos y recortes de papel en la Orden de este Ministerio de fecha 4 de Enero de 1940, a tenor de las siguientes clasificaciones y denominaciones:

	Pesetas 100 Kgs.	Pesetas 100 Kgs.	
<b>Cordelería</b>			
Redes de cañamo gruesas . . . . .	190,00	Lona de algodón color . . . . .	57,00
Redes de cañamo delgadas . . . . .	190,00	Lona de algodón embreada . . . . .	38,00
Redes de algodón . . . . .	38,00	Holandillas o gitanas oscuras, basurero y replegado . . . . .	28,50
Redes de abacá . . . . .	57,00	Holandillas o gitanas oscuras caseras . . . . .	35,60
Redes de sardinal . . . . .	38,00	Holandillas o gitanas medias claras . . . . .	47,50
Cuerda de cañamo blanca . . . . .	275,50	Lista clara primera . . . . .	95,00
Cuerda de cañamo medio embreada . . . . .	256,50	Lista clara segunda . . . . .	76,00
Cuerda de cañamo alquitranada . . . . .	237,50	Azules claros . . . . .	66,50
Cordeles de cañamo blanco . . . . .	275,50	Azules color fuerte . . . . .	95,00
Cordeles de cañamo color . . . . .	237,50	Panas claras . . . . .	76,00
Cordelillos de abacá, yute, sisal y demás . . . . .	57,00	Panas oscuras . . . . .	47,50
Cuerda gruesa de abacá . . . . .	114,00	Panas revueltas . . . . .	57,00
Cuerda gruesa de abacá algo embreada . . . . .	76,00	Holandillas encarnadas claras . . . . .	62,70
Desperdicios de abacá . . . . .	57,00	Kaki y patenes de algodón . . . . .	57,00
<b>Trapos</b>			
Trapo de yute nuevo . . . . .	66,50	Blanco algodón especial (primera, de Barcelona) . . . . .	256,50
Trapo de yute viejo . . . . .	41,80	Blanco algodón primera . . . . .	209,00
Trapo de yute carbón y abono . . . . .	28,50	Blanco algodón segunda . . . . .	161,50
Sacos de yute cemento . . . . .	32,50	Blanco algodón tercera . . . . .	104,50
Hilo blanco primera . . . . .	237,50	Blanco algodón cuarta . . . . .	68,40
Hilo blanco segunda . . . . .	180,50	Retal blanco nuevo algodón . . . . .	285,00
Hilo blanco tercera . . . . .	152,00	Retal claro nuevo algodón . . . . .	161,50
Borrazo de cañamo, fuerte y limpio . . . . .	152,00	Retal oscuro nuevo algodón . . . . .	95,00
Borrazo de cañamo corriente . . . . .	95,00	<b>Alpargatas</b>	
Borrazo de cañamo color . . . . .	95,00	Alpargata de yute, limpia . . . . .	57,00
Lona de algodón blanca y limpia de materias extrañas . . . . .	142,50	Alpargata de yute, corriente . . . . .	45,60
		Alpargata de cañamo, limpia . . . . .	171,00
		Alpargata de cañamo sucia . . . . .	152,00

	Pesetas 100 Kgs.		Pesetas] 100 Kgs.
Alpargata de cáñamo con esparto . . . . .	57,00	Libros registro, sin tapas ni clips, descosido a un centímetro como máximo . . . . .	66,50
Caras de alpargatas blancas . . . . .	85,50	Revistas gráficas . . . . .	36,10
<b>Recortes de papel cartón y papeles viejos</b>			
Recortes imprenta, comercio y casero . . . . .	38,00	Revistas literarias no gráficas . . . . .	53,20
Recortes replegado o de calle . . . . .	28,50	Periódicos doblados o planos . . . . .	41,80
Recortes basurero . . . . .	19,00	Periódicos arrugados . . . . .	36,10
Archivos barba . . . . .	76,00	Sacos Kraft . . . . .	51,30
Archivos correspondencia y papel claro . . . . .	57,00	Blanco extra, hilo . . . . .	104,50
		Blanco primera, papeles finos y satinados . . . . .	91,20
		Papeles pasta madera blanco, segunda . . . . .	60,80

Estos precios se entienden sobre vagón origen de almacenista-clasificador, y regirán desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo 4.º Los almacenistas-clasificadores autorizados tendrán sobre estos precios una bonificación de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de desperdicios recogidos a domicilio de vendedor y 8 pe-

setas por cada 100 kilogramos cuando las entregas se hagan en almacén clasificador, en concepto de acarreo, clasificación, prensado y arrastre hasta vagón.

Artículo 5.º El Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas propondrá al Ministerio de Industria y Comercio, para su aprobación, las normas que oportunamente hayan de dictar so-

bre la recogida de papel impreso, escrito o usado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de Junio de 1942.—*Carceller Segura*.

Señores Subsecretario y Secretario general Técnico de este Ministerio.

1.919

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

###### Precios de carne

Rectificados en esta capital precios de venta al público de las carnes de ganado lanar menor y vacuno menor, se hace saber que en los pueblos de esta provincia regirán los que a continuación se detallan:

###### LANAR MENOR

Pierna, chuletas y paletilla, 9,05 pesetas kilo.

Falda y pescuezo, 6,75 íd. íd.

Cabeza y asadura, 3,25 íd. íd.

###### VACUNO MENOR

Clase extra: solomillo y riñones, 14,40 pesetas kilo.

Clase 1.ª, sin hueso: lomo alto y bajo, cadera, babilla, tapa, contra, espaldilla y aguja, 12,40 íd. íd.

Clase 2.ª, sin hueso: morcillo, falda, pescuezo y rabo, 7,40 íd. íd.

Hueso, 2 íd. íd.

Sebo, 5 íd. íd.

Los Municipios que tengan impuestos oficialmente establecidos, podrán aumentar los precios estipulados para la carne.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.943

###### Precios de bonito y atún en fresco

Como continuación y rectificación de la nota publicada por esta Delegación el día 9 del actual, se hace saber que los

precios de venta al público, de 7,05 pesetas kilo de atún o de bonito, se entenderán para todo el año, en lugar de para los períodos señalados en la citada nota.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.944

###### Precio de naranja

La Comisaría General, en telegrama oficial de 16 de los corrientes, ha dispuesto que la naranja de calidad «bernia», de verano, quede exenta de tasa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.954

## GOBIERNO CIVIL

### Junta provincial del Paro

Se advierte a los Ayuntamientos que tengan establecido el recargo de la décima para remediar el paro, la obligación inmediata que tienen de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 20 de Abril último («Boletín Oficial» de la provincia de 16 de Mayo).

En su consecuencia, y con la mayor urgencia, remitirán a la Secretaría de esta Junta (Delegación de Trabajo, Núñez de Arce, 25), un proyecto de las obras que piensan realizar con los fondos del expresado recargo durante el año 1942.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Junio de 1942.—El gobernador civil, presidente de la Junta provincial del Paro, José Porres Porres.

1.938

## Confederación Hidrográfica del Duero

### DIRECCIÓN

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Pollos, con motivo de la construcción del canal de Pollos, se hace público insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Pollos, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 11 de Junio de 1942.—El ingeniero director, Mariano Corral.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden, propietarios, residencia, nombre de las fincas y clase

1. Don José Crespo, Zamora, La Higuera, labor.
2. Don Antonio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor y erial.
3. Don José Crespo, Zamora, Herreros, pinar.
4. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, pinar.
5. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, erial.
6. Doña Adela Rodríguez, Valladolid, Herreros, viñedo.
7. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, pinar.
8. El Estado, Herreros, cañada.
9. Don Mariano Díez Reoyo, Pollos, Herreros, pinar.

10. Sindicato de Ganadería, Herreros, cañada.
11. Doña Florencia Gutiérrez, Guardo, Herreros, viñedo.
12. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, huerta.
13. Doña Abundia Flores, Madrid, Herreros, labor.
14. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros labor.
15. Don Francisco Bocos (Herederos), Valladolid, Herreros, labor.
16. Marquesa de Casa Henestrosa, Madrid, Herreros, labor.
17. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
18. Don Francisco Bocos (Herederos), Valladolid, Herreros, labor.
19. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, labor.
20. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
21. Don Claudio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor.
22. Don Mariano Rodríguez, Bercero, Herreros, labor.
23. Don Natalio García, Pollos, Herreros, huerta.
24. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
25. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, labor.
26. Don Claudio Díaz, Pollos, Herreros, huerta.
27. El Estado, carretera.
28. Don Saturnino Rodríguez, Pollos, Herreros, viñedo.
29. Don Arsenio Díez, Pollos, Herreros, viñedo.
30. Don Emilio García, Pollos, Herreros, labor.
31. Don Emilio García, Pollos, Herreros, labor.
32. Don Emilio Anta, Pollos, Herreros, viñedo.
33. Doña Josefa García, Pollos, Herreros, labor.
34. Don Prisciliano Cesteros (Herederos), Pollos, Herreros, labor.
35. Don Marciano González, Pollos, Herreros, labor.
36. Don Mateo Casado, Pollos, Herreros, labor.
37. Doña Perpetua Reglero, Pollos, Herreros, viñedo.
38. Don Angel Nieto, Pollos, Herreros, erial.
39. Don Ruperto Casado, Pollos, Herreros, viñedo.
40. Don Salvador Crespo, Nava del Rey, Herreros, labor.
41. Don Felipe Díez, Pollos, Herreros, era.
42. Don Isidoro García, Pollos, Herreros, labor.
43. Don Cándido Macías, Pollos, Herreros, viñedo.
44. Don Claudio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor.
45. Don Delfín Galván, Pollos, Herreros, labor.
46. Doña Adela Rodríguez, Valladolid, Herreros, labor.
47. El Estado, Herreros, carretera.
48. Doña Magdalena Macías, Valladolid, Herreros, viñedo.
49. Don Inocencio González, Pollos, Herreros, viñedo.
50. Sindicato de Ganadería, Herreros, cañada.
51. Don Demetrio Macías, Pollos, viñedo.
52. Doña Cristina Gil Gutiérrez, Guardo, viñedo.
53. Marquesa de Casa Enestrosa, Madrid, labor.
54. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
55. Doña Enriqueta Mayoral, Pollos, era.
56. Don Félix Galván, Pollos, huerta.
57. Pueblo de Pollos, Pollos, erial.
58. Don Eugenio Díaz, Pollos, labor.
59. Don Venancio Rodríguez, Pollos, labor.
60. Pueblo de Pollos, Pollos, erial.
61. Don José Crespo, Zamora, huerta.
62. Doña María Barragán, Pollos, huerta.
63. Don Claudio Rodríguez, Pollos, labor.
64. Pueblo de Pollos, Pollos, prado.
65. Pueblo de Pollos, Pollos, prado.
66. Camino.
67. Don Antonio García, Nava del Rey, huerta.
68. Doña Isabel García (Herederos), Pollos, labor.
69. Don Aurelio García, Pollos, labor.
70. Don Damián Macías, Pollos, viñedo.
71. Don Miguel Galván, Pollos, huerta.
72. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
73. Don Emilio García, Pollos, labor.
74. Don Hermógenes Berrocal, Pollos, viñedo.
75. Don Canuto González, Pollos, viñedo.
76. Don Isidoro González, Pollos, viñedo.
77. Camino.
78. Desconocido.
79. Don Aurelio Galván, Pollos, huerta.
80. Doña Concepción García, Pollos, labor.
81. Don Ignacio Berrocal, Pollos, huerta.
82. Doña Concepción García, Pollos, labor.
83. Don Damián Macías, Pollos, labor.
84. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
85. Don Rafael Sanz, Pollos, labor.
86. Camino.
87. Manuel Ripollés, Nava del Rey, labor.
88. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
89. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
90. Sindicato de Ganadería, cañada.
91. Don Mariano Lorenzo, Valladolid, pinar.
92. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
93. Don Mariano Lorenzo, Valladolid, labor.
94. Don Mariano Rodríguez, Bercero, labor.
95. Don Emilio García, Pollos, labor.
96. Don Venancio Rodríguez, Pollos, labor.
97. Camino.
98. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
99. José María Zorita, Tordesillas, prado.
100. Río Trabancos.

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### MOLINOS MAQUILEROS DE TRIGO

Se pone en conocimiento de los poseedores de C-1 1942 con cartilla de maquila autorizada para molturar en los molinos maquileros de trigo en funcionamiento, que el día diez del mes de Julio próximo quedan caducadas, por lo que antes de esta fecha deberán haber molido los remanentes de trigo que les quede por moler de lo autorizado para su consumo.

A los molineros autorizados a trabajar en régimen de maquila se les previene para que a partir del citado día diez de Julio, suspendan sus actividades de maquileo, hasta que no sean autorizadas las fichas C-1 1942 de la próxima cosecha.

Valladolid, 18 de Junio de 1942.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial.

1.941

#### CONCURSO

Se pone en conocimiento de los señores que en su día han solicitado tomar parte en el concurso para provisión de plazas de jefes de almacén de este Servicio para la zona nordeste, que el señor inspector nacional, presidente del tribunal examinador, ha acordado que mencionados exámenes se lleven a efectos el próximo día 25, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Jefatura provincial del S. N. T., en Burgos (Plaza General Primo de Rivera, número 5). Convocatoria expuesta en la Comisión de Mutilados de Valladolid.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—Por El Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial.

1.940

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcazarén

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1943, Ezequiel Gil Sanz Martín, hijo de Antonio y de Victoriana, y Albino Vega Olmos, de Lucio y de Anastasia; se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las diez horas del día 21 del actual, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos en caso de incomparecencia.

Alcazarén, 15 de Junio de 1942.—El Alcalde: Baldomero Garrido.

1.952

### La Pedraja de Portillo

El reparto general de utilidades de 1942, formado por la Junta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, sin que ellas sean óbice, para suspender en su día el cobro de dicho reparto y resolver las que sean pertinentes.

La Pedraja de Portillo, 9 de Junio de 1942.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

1.858

1.885

### San Miguel del Pino

Se requiere a los vecinos y hacendados forasteros contribuyentes en este repartimiento, para que en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de sus utilidades, tanto por la parte personal como por la real, a los efectos de formación y tributación en el reparto general de utilidades de 1942, y de no hacerlo, se estimarán por las respectivas Comisiones, con arreglo a los datos que posean, sin derecho a reclamación alguna.

San Miguel del Pino, 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Edesio Díez.

1.859

### Torrelobatón

Para oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el repartimiento general de utilidades, formado por la Junta respectiva para el año actual.

Torrelobatón, 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Santos Cardillo.

1.910

### Valdunquillo

Hallándose pendientes de aprobación definitiva, por no haberse renovado el Ayuntamiento, desde las fechas que comprende, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años de 1931 al 1941, ambos inclusive, en las cuales solamente ha recaído aprobación provisional, tras los trámites legales para ello, se anuncian nuevamente al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, y pasados éstos, con las que se presenten, serán sometidas a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento, o Comisión Gestora, a sus efectos.

Valdunquillo, 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Marciano Martín.

1.900

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Isauro González Busnadiego, natural de Cabrerros del Monte (Valladolid), de 53 años de edad, ferroviario, hijo de Nicanor y Juana, de esta vecindad, el cual falleció en la estación del Norte, de esta ciudad, el día 5 de Mayo del corriente año, hallándose casado con doña Patrocinio Rascón Toral, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, siendo la que reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Domí-

nica González Busnadiego, y la viuda del causante doña Patrocinio Rascón, en la cuota legal usufructuaria, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Aniano Alonso.—El secretario, P. D., Andrés Asensio.

1.956—151

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta local de Fomento Pecuario de Villaverde de Medina

#### Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Habiendo resultado desierta, por falta de licitador, la subasta de pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, que se anunció por esta Junta local de Fomento pecuario en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día 5 del presente mes de Junio, por el presente se anuncia nuevamente para verificarla por segunda vez, a las once horas del día 27 del presente mes de Junio, y con arreglo al mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera subasta.

Villaverde de Medina, 13 de Junio de 1942.—El Presidente de la Junta, Esteban Martín.

152

### Junta local de Fomento Pecuario de El Carpio

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 22 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por haberse suspendido la señalada para el día doce, y que son los polígonos 2, 3 y 5, por la temporada que comienza el día 23 de Junio del presente año y termina el 1. de Noviembre, bajo el tipo de tasación de cuatro mil doscientas noventa pesetas cuarenta y ocho céntimos cada polígono, y un cupo de mil cien cabezas lanares para novecientas nueve hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, que se harán independientes por cada polígono, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a doscientas catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos, en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos per-

manentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Carpio, 12 de Junio de 1942.—El presidente de la Junta, Alejandro Antonio.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

153

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

El día 29 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de la espadaña existente en los terrenos de la propiedad de este Municipio, para que puedan ser devueltas las fianzas a los proveedores de material, Sociedad «Geathon», «Comercial Pirelli», S. A., «Comercial de Cobre y Metales», S. A. y «Manufacturas Eléctricas», se pone en conocimiento del público, por un período de tiempo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, para las posibles reclamaciones que pudieran presentarse en la incoación de este expediente de devolución de fianzas.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El Jefe de la 2.ª Sección de Vías y Obras, C. Rubiera.

146

### Comunidad de Regantes del Arroyo Sanguenío de Aldeamayor de San Martín

Por el presente se convoca a Junta general que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 28 de Junio actual, y a la hora de las diez y ocho, a todos los interesados en el uso de las aguas para riego, del arroyo de Sanguenío, en este término municipal, a fin de modificar las ordenanzas y reglamento de esta Comunidad, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, y proceder a su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados por medio del presente anuncio.

Aldeamayor de San Martín, 11 de Junio de 1942.—El presidente de la Comisión Redactora, Tomás de la Cal.

1.898—154